



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1370
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	SANDRA MILENA CASTRO MONTOYA Y ANDRES DANIEL JARAMILLO FRANCO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01280 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Conforme el escrito presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante quien actúa conforme al poder conferido, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación objeto de recaudo; teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., en contra de SANDRA MILENA CASTRO MONTOYA Y ANDRES DANIEL JARAMILLO FRANCO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de embargo que recae sobre el derecho en un 50% que la demandada SANDRA MILENA CASTRO MONTOYA, posee sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N°020-101188 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro. LIBRESE oficio.

DECRETAR el levantamiento de embargo que recae sobre el vehículo de placas N°MIZ-791 de la Secretaría de Movilidad de Envigado, de propiedad de la demandada SANDRA MILENA CASTRO MONTOYA. LIBRESE oficio.

DECRETAR el levantamiento de embargo que recae sobre la quinta parte que excede el salario mínimo legal o convencional que la demandada señora SANDRA MILENA CASTRO MONTOYA percibe de la entidad ANIMAL AND PET SUPPLY S.A.S.

TERCERO: Se acepta la renuncia a términos ejecutorias y notificaciones, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente

Se incorpora memoriales sin trámite, toda vez que el proceso termina por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

e.f

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41081914f2308ae767e374f479391d9a87d23a6d6f47d7f4b2d6e36c258a9d57**
Documento generado en 17/11/2020 11:17:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>